

**Normativa legal completa para el
Reglamento de Exámenes de Institutos
Instituto Austriaco Guatemalteco, ciudad de Guatemala, Guatemala,
Versión actualizada del 30 de enero de 2018**

1ª Sección

Disposiciones generales

Ámbito de aplicación

[§ 1 ReglEx. Inst.]

§ 1. (1) Este Reglamento de Exámenes regula la realización del Examen de Madurez (Matura) en la escuela austriaca en el extranjero, el Instituto Austriaco Guatemalteco, ciudad de Guatemala, Guatemala.

(2) **En la medida en la que este Reglamento de Exámenes** no contenga estipulaciones expresas se aplican las disposiciones pertinentes austriacas del Reglamento de Exámenes de Institutos en la versión de la Ley Federal **BGBI. II núm. 326/2017, BGBI. II núm. 264/2017, BGBI. II núm. 174/2012, en la versión de los decretos BGBI. II núm. 264/2012, BGBI. II núm. 47/2014 y BGBI II núm. 264/2017, así como la Ley de Educación en sus disposiciones relevantes**, si no suponen una contradicción con las normativas obligatorias del país de domicilio del instituto.

Formas y extensión del Examen de Madurez

[§ 2 ReglEx. Inst.]

§ 2. (1) El Examen de Madurez en el Instituto Austriaco Guatemalteco consiste de un examen principal.

(2) *suprimido*

(3) El examen principal consta de:

1. un Trabajo Precientífico (VWA), (incluidas su presentación y discusión),
2. un examen formal, compuesto de pruebas formales, así como -cuando proceda- de exámenes de compensación orales, y
3. un examen oral que consta de pruebas orales parciales.

Según la elección de los/las candidatos/as estos/as se examinarán de tres pruebas formales escritas y tres pruebas parciales orales o bien de cuatro pruebas formales escritas y dos pruebas parciales orales.

(4) En el caso de exámenes complementarios se aplican las disposiciones de la segunda parte, § 41 de la Ley de Educación (LE) sobre el examen formal y las pruebas orales.

(5) *suprimido*

Comisión Examinadora

[§ 35 LE]

§ 3. (1) El/la Presidente/a de la comisión examinadora es un(a) experto(a) nombrado(a) por el Ministerio Federal de Educación, Ciencias e Investigación (BMBWF) de la República de Austria. En el caso de impedimentos del/de la Presidente/a la Presidencia se lleva a cabo por el/la director/a o un/a representante designado/a por este/a.

(2) Además del/de la Presidente/a, la comisión examinadora la constituyen los siguientes miembros:

1. El/la director/a si este/a no tiene la función de presidente/a según el punto 1,

2. El/la encargado/a o, si lo requieren las exigencias técnicas de la materia del examen, un/a maestro/a competente nombrado/a por el/la director/a,

3. Aquel/la maestro/a que dirigió el trabajo final según §34 punto 3 núm. 1 LE o el/la que enseñó la(s) materia(s) del examen formal o de la prueba oral en la sección/el grupo correspondiente (examinador o examinadora), así como

4. En el caso de materias de pruebas orales o de exámenes de compensación orales un/a maestro/a competente nombrado/a por el/la director/a (asesora o asesora).

Si para una materia entran en consideración varios/as maestros/as según el núm. 4, el/la director/a nombrará a un/a maestro/a competente si lo requieren las exigencias técnicas, pero a no más de dos maestros/as competentes. En el caso de nombrar a dos examinadores, a estos les corresponde un único voto y en el caso de una prueba oral o de un examen de compensación oral no se nombrará ningún/a asesor/a según el núm. 4. En el caso de no disponer de ningún/a maestro/a competente como asesor/a según núm. 4, el departamento correspondiente del BMBWF nombrará como asesor/a a un/a maestro/a adecuado/a.

(3) Para una decisión de la comisión examinadora según los puntos 1 y 2 se requiere la presencia de todos los miembros de la comisión, mencionados en los puntos 1 y 2, y la mayoría absoluta de los votos emitidos. El presidente o la presidenta de la comisión examinadora, según punto 2, no vota. No proceden abstenciones. En el caso de materias de las pruebas orales o de exámenes de compensación orales los/las examinadores/as o los/las examinadores/as y los/las asesores/as disponen de un único voto común en cada caso. En el caso de impedimentos imprevistos del/de la presidente/a según punto 2 núm. 1 y, de ser necesario, con exámenes de compensación orales, la presidencia la realiza el/la director/a o un/a representante designado/a por este/a. En caso de impedimento de otro miembro de la comisión examinadora o cuando la función del/de la examinador/a coincide con la función de otro miembro de la comisión, el/la director/a designará un/a representante para el miembro correspondiente.

Fechas del examen

[§ 36 LE]

§ 4. (1) *suprimido*

(2) Los exámenes principales se realizarán:

1. Para la primera convocatoria dentro de las últimas nueve semanas del año escolar (convocatoria principal),
2. En los demás casos, dentro de las primeras siete semanas del año escolar, dentro de cinco semanas después de las vacaciones del semestre y dentro de las últimas nueve semanas del año escolar.
3. Entre el final del examen principal y el inicio de la prueba oral tiene que haber por lo menos tres semanas.

(3) El/la director/a propondrá –teniendo en cuenta las exigencias curriculares– al departamento correspondiente del BMBWF las fechas concretas para el examen principal. El BMBWF fijará las fechas de examen definitivas y nombrará al/a la presidente/a.

Materias según el reglamento austriaco

[§ 3 ReglEx. Inst.]

§ 5. (1) El Trabajo Precientífico abarca temarios que corresponden al objetivo de educación de un instituto (AHS). Por lo demás, las materias incluyen todo el contenido de los últimos cuatro cursos (Oberstufe), siempre y cuando las siguientes estipulaciones no determinen otra cosa.

(2) Si en todos los cursos superiores (Oberstufe) se enseña en un idioma que no es el alemán o adicionalmente al alemán, el Examen de Madurez se realizará –con la excepción de las materias de lenguas y en matemáticas– en aquel idioma que se empleaba de forma dominante en la materia correspondiente.

(3) *suprimido*

(4) En el caso de un impedimento físico o sensorial que pueda influir en el resultado del examen, el/la presidenta/e debe tomar precauciones en la organización y en la realización del Examen de Madurez, que faciliten dentro de lo posible una realización del examen sinbarreras para la/el candidato/a correspondiente sin cambiar el nivel de exigencias. El/la director/a debe adoptar las medidas pertinentes.

2ª Sección

Examen principal

1ª Subsección

Trabajo Precientífico

Materias

[§ 7 ReglEx. Inst.]

§ 6. El Trabajo Precientífico consiste de un trabajo escrito de nivel precientífico sobre un tema según el § 5, inclusive su presentación y discusión.

Determinación del tema, contenido y extensión del Trabajo Precientífico

[§ 8 ReglEx. Inst.]

§ 7. (1) La determinación del tema se realizará de común acuerdo entre el/la asesor/a del Trabajo Precientífico y la/el candidata/o, durante el primer semestre del curso escolar penúltimo. Principalmente, una/un maestra/o debe asesorar entre tres y cinco Trabajos Precientíficos por año, de Examen de Madurez (promoción), teniendo en cuenta que sólo asesorará trabajos en los que ella/él dispone de la competencia técnica y profesional necesaria debido a experiencia profesional o personal (informal). Debido a exigencias pedagógicas u organizativas, el número de trabajos que hay que asesorar puede superarse en casos individuales y de común acuerdo con el/la maestro/a. A la hora de determinar el tema hay que tener en cuenta que se deben demostrar métodos precientíficos, aparte de conocimientos específicos. Eso requiere que distintas fuentes de información y usando adecuadamente tanto nuevos medios de información como técnicas de aprendizaje y trabajo adecuadas, permitan conclusiones concretas sobre el tema. Se debe recopilar, discutir y plantear la problemática de hechos relacionados de forma autónoma y con métodos adecuados y teniendo como base razonamientos lógicos. Tanto los trabajos escritos como su presentación y discusión deben permitir poder demostrar una conceptualización exacta en un nivel superior, una capacidad de expresión diferenciada, conocimientos amplios, metodología, independencia, así como capacidad comunicativa y discursiva.

(2) El tema fijado, así como la perspectiva (Erwartungshorizont) acordada en el marco de la búsqueda del tema se presentará a la autoridad educativa correspondiente, por los canales internos oficiales, para su aprobación antes de finales de julio del curso escolar penúltimo. El departamento de educación correspondiente dará su visto bueno antes de finales de agosto del curso escolar penúltimo o, en su defecto, exigirá la presentación de un nuevo tema, concediendo al mismo tiempo un plazo adicional.

(3) En el caso de una evaluación negativa de la materia del “Trabajo Precientífico” por parte de la comisión examinadora, se debe fijar, dentro de un plazo de dos semanas después de la evaluación negativa, un nuevo tema según el punto 1. La autoridad educativa correspondiente debe aceptar el tema dentro de dos semanas o exigir un nuevo tema, concediendo al mismo tiempo un nuevo plazo.

(4) El trabajo escrito debe tener una extensión máxima de 60 000 caracteres (con una extensión mínima de 40 000 caracteres como valor orientativo) incluyendo espacios, excluyendo el prólogo, la tabla de contenido, la bibliografía de fuentes y la lista de abreviaturas. De acuerdo común con el/la asesor/a, el trabajo puede redactarse también en un idioma extranjero que cursa el/la candidato/a.

(5) En el marco del trabajo escrito se debe redactar un “Abstract” con una extensión de aproximadamente 1000 a 1500 caracteres, incluyendo los espacios, en el cual se deben presentar de forma concluyente el tema, las cuestiones específicas, el enunciado del problema y los resultados esenciales. El abstract se redactará en alemán o en inglés.

(6) Si el trabajo escrito se redactó en una lengua extranjera (punto 4, última frase), la presentación y la discusión se pueden realizar en esta lengua a petición de los/las candidatos/as y con el mutuo acuerdo de todos los miembros de la comisión.

Realización del Trabajo Precientífico

[§ 9 ReglEx. Inst.]

§ 8. (1) El Trabajo Precientífico se realizará y redactará como un trabajo independiente fuera del horario de clases, permitiéndose el uso de resultados de las clases. En el último curso escolar se debe realizar un asesoramiento continuo teniendo en cuenta la observación del progreso del trabajo. El asesoramiento incluye los ámbitos de la composición del trabajo, la metodología de trabajo, la organización autónoma, un calendario, la estructura y el establecimiento de prioridades, cuestiones organizativas, así como las exigencias en vista de su presentación y discusión, no pudiéndose interferir en la autonomía del rendimiento por parte del/de la candidato/a.

(2) La/el candidata/o debe documentar la realización de su trabajo en un Protocolo de Acompañamiento, en el cual deben constar los procesos de trabajo, así como los medios auxiliares y ayudas utilizadas y recibidas. Dicho protocolo de acompañamiento debe adjuntarse al Trabajo Precientífico.

(3) Para documentar el trabajo se deben realizar y adjuntar al protocolo del examen, registros, especialmente anotaciones sobre la realización de conversaciones en el marco de la búsqueda del tema y de la redacción de las perspectivas, así como durante el asesoramiento y después de la terminación del trabajo con vistas a su presentación y discusión.

(4) La duración de la presentación y su discusión es de diez a quince minutos por candidata/o.

Fechas del examen del Trabajo Precientífico

[§ 10 ReglEx. Inst.]

§ 9. La primera entrega del trabajo escrito debe hacerse antes del final del primer semestre del último curso escolar, tanto en forma digital como en dos impresiones. En el caso de una

repetición del Trabajo Precientífico, los plazos para la entrega del trabajo escrito son la primera semana de octubre y los primeros cinco días de enero.

2ª Subsección

Examen formal

Materias del examen formal

[§ 12 ReglEx. Inst.]

§ 10. (1) El examen formal consta en el caso de tres pruebas formales de una prueba formal escrita de cada una de las siguientes materias:

1. Idioma Alemán
2. según elección de los/las candidatos/as, siempre y cuando en los últimos cuatro cursos (Oberstufe) de la Secundaria la hayan cursado con un mínimo de diez horas semanales en total
 - a) Lengua Extranjera Inglés (ocho años) o
 - b) Idioma Español (lengua vehicular de enseñanza)

3. Matemáticas

(2) El examen formal consta de cuatro pruebas formales escritas, añadiéndose a las tres mencionadas del punto 1, otra prueba formal escrita más, elegida por los/las candidatos/as entre las siguientes materias:

- a) Lengua Extranjera Inglés (ocho años), si no se eligió antes
- b) Español (lengua vehicular de enseñanza), si no se eligió antes

(3) La elección de las materias según el punto 1, núm. 2 y el punto 2, así como su notificación por la/el candidata/o, se debe realizar antes de finales de la primera semana de julio del último curso escolar.

(4) En el caso de la evaluación negativa de una prueba formal escrita, el examen formal escrito incluirá, en todo caso, también el examen de compensación oral de la materia correspondiente, solicitado por los/las candidatos/as.

Formulación de preguntas y/o tareas en las materias estandarizadas

[§ 13 ReglEx. Inst.]

§ 11. (1) *suprimido*

Formulación de preguntas y/o tareas en las materias no estandarizadas

[§ 14 ReglEx. Inst.]

§ 12. (1) Los/las examinadores/as de las distintas pruebas formales escritas profesionalmente competentes, deberán en cada caso, redactar una propuesta con la formulación de preguntas y/o tareas, que debe constar de un mínimo de dos preguntas y/o tareas, independientes la una de la otra. Los/las examinadores/as deben firmar y entregar personalmente dichas propuestas, junto con los documentos mencionados en el punto 2, al/a la director/a, garantizando su confidencialidad. La dirección transmitirá estas tareas y/o preguntas redactadas en forma de propuesta a la autoridad de educación correspondiente, es decir al departamento correspondiente del Ministerio de Educación (BMBWF) por vía de trámite oficial. Los/las examinadores/as deben orientar sus preguntas y/o tareas en las bases del Examen de Madurez austriaco orientado en competencias y deben seguir estrictamente, en estructura, formato y número de ejemplos, las exigencias para la formulación de preguntas y/o tareas de las pruebas formales escritas del Examen de Madurez Nuevo Orientado en Competencias. Las tareas y/o preguntas formuladas propuestas deben contener instrucciones de tarea inequívocas. No se

permite preparar en las clases estas tareas y/o preguntas de tal manera que su contestación y/o elaboración ya no requiera ningún rendimiento autónomo. En las materias según el § 10, punto 1, n° 2 la formulación de preguntas y/o tareas debe redactarse en la lengua correspondiente.

(2) A la propuesta según el punto 1 deben agregarse los recursos y herramientas técnicas de apoyo necesarios para su contestación y/o elaboración, o indicaciones sobre su uso permitido en el marco del examen. Además, sólo se pueden emplear los recursos y herramientas técnicas de apoyo que antes se usaban en las clases y los cuales no suponen ninguna reducción del trabajo autónomo en la contestación y/o elaboración de las preguntas y/o tareas. Adicionalmente, a la propuesta se deben agregar posibles textos, traducciones, disposiciones de contestación y/o elaboración, resúmenes de textos de audio, respuestas y soluciones, etc., así como las exigencias y expectativas de elaboración y/o contestación y criterios relevantes para la escala de evaluación.

(3) En el caso de idoneidad deficiente de la formulación de preguntas y/o tareas o de los recursos y herramientas técnicas de apoyo, la autoridad de educación correspondiente debe solicitar la presentación de una nueva propuesta o de un complemento de la propuesta. El/la director/a debe ser informado sobre la formulación de preguntas y/o tareas aceptada, garantizando la confidencialidad. Después de recibir la formulación de preguntas y/o tareas el/la director/a debe guardarla, hasta el momento del examen, garantizando su confidencialidad.

(4) En las materias Lengua Extranjera (seis cursos), Lengua Extranjera (cuatro cursos), Lengua Extranjera (tres cursos) y Latín, la formulación de preguntas y/o tareas debe tomar en cuenta las horas semanales según el currículum, el número de años escolares cursados de la materia y las distintas exigencias, según las condiciones previstas en las disposiciones que se mencionan más abajo sobre el contenido y la extensión de las materias.

Contenido y extensión de la prueba formal escrita en las materias Idioma Alemán e Idioma Español (lengua de enseñanza)

[§ 15 ReglEx. Inst.]

§ 13. (1) En el marco de la prueba formal escrita en las materias Idioma Alemán e Idioma Español los/las candidatos/as recibirán, por escrito y en la lengua correspondiente, una tarea con tres temáticas distintas, de las cuales una debe contener una tarea literaria. Las/los candidatas/os elegirán y contestarán y/o elaborarán una tarea temática por completo. Cada una de las tres tareas temáticas se dividirá en dos subtareas, independiente la una de la otra, que se deben contestar y/o elaborar por escrito. Las dos subtareas deben referirse a las competencias “dimensión de contenido”, “estructura de texto”, “estilo y expresión” y “exactitud lingüística normativa”. La formulación de las preguntas y/o tareas debe reflejar el catálogo de tipos de texto del Examen de Madurez Estandarizado Orientado en Competencias, de Austria.

(2) La extensión de las dos tareas parciales debe ser de un total de aproximadamente 900 palabras y la duración del examen debe ser de 300 minutos.

(3) Se permite el uso de un diccionario (electrónico). No se permite el uso de enciclopedias o de medios de información electrónicos.

Contenido y extensión de la prueba formal escrita en las materias Lengua Extranjera (ocho años), Lengua Extranjera (seis años), Lengua Extranjera (cuatro años) y Lengua Extranjera (tres años)

[§ 16 ReglEx. Inst.]

§ 14. (1) En el marco de la prueba formal escrita en las materias Lengua Extranjera (ocho años), Lengua Extranjera (seis años), Lengua Extranjera (cuatro años) y Lengua Extranjera (tres años), los/las candidatos/as recibirán, por escrito y en la lengua correspondiente, una formulación de preguntas y/o tareas con cuatro temáticas independientes entre sí, debiéndose reproducir los textos auditivos dos veces. Las temáticas, que se pueden subdividir en tareas independientes

entre sí, deben referirse a las competencias receptivas “comprensión lectora y auditiva”, así como las competencias productivas “uso de la lengua en su contexto y escritura”. La temática “expresión escrita” debe subdividirse en por lo menos dos subtemas, independientes entre sí, que hay que contestar y/o elaborar por escrito. La entrega y la contestación y/o elaboración de las tareas temáticas debe realizarse en el orden cronológico mencionado y con una secuencia temporal separando cada parte.

(2) Según las exigencias curriculares de la materia “Lengua extranjera (ocho años)” la extensión de la prueba escrita “competencia de expresión escrita” debe comprender aproximadamente 650 palabras (en las lenguas extranjeras no estandarizadas: croata, esloveno, húngaro y ruso aproximadamente 550 palabras) y la duración de trabajo debe ser de 270 minutos, correspondiéndole 60 minutos a la prueba temática “comprensión lectora”, 45 minutos a la prueba temática de “comprensión auditiva”, 45 minutos a la prueba temática de “uso de la lengua en su contexto” y 120 minutos a la prueba temática de “competencia de expresión escrita”.

(3) Según las exigencias curriculares de la materia “Lengua extranjera (seis años)”, “Lengua extranjera (cuatro años)”, “Lengua extranjera (tres años)”, la extensión de la prueba escrita “competencia de expresión escrita” debe comprender aproximadamente 400 palabras y la duración de trabajo debe ser de 270 minutos, correspondiéndole 60 minutos a la prueba temática de “comprensión lectora”, 40 minutos a la “competencia auditiva”, 45 minutos a la prueba temática de “uso de la lengua en su contexto” y 125 minutos a la prueba temática de “competencia de escritura”.

(4) Se permite el uso de un diccionario (electrónico). No se permite el uso de enciclopedias o de medios de información electrónicos.

Contenido y extensión de la prueba formal escrita en la materia “Matemáticas”

[§ 18 ReglEx. Inst.]

§ 15. (1) En el marco de la prueba formal escrita en la materia Matemáticas, los/las candidatos/as recibirán por escrito una formulación de preguntas y/o tareas con dos temáticas independientes entre sí. Una temática debe referirse a varias preguntas y/o tareas independientes entre sí en ámbitos de competencia básicos (Grundkompetenzen). La segunda temática debe contener preguntas y/o tareas independientes entre sí que pueden subdividirse en tareas parciales, con ámbitos de competencia más profundizados y con planteamiento de problemas contextuales o puramente matemáticos para el establecimiento de una interconexión y la aplicación autónoma de las competencias básicas, así como para su reflexión a mayor profundidad (Vernetzung von Grundkompetenzen ([sic])). Los dos ámbitos temáticos deben presentarse y elaborarse en dos secuencias cronológicas separadas.

(2) La duración del tiempo de trabajo debe ser de 270 minutos, correspondiéndole 120 minutos al ámbito temático “competencias básicas” y 150 minutos al ámbito temático “interconexión de las competencias básicas”.

(3) Para la contestación y/o elaboración de los dos ámbitos temáticos se permite el uso de utensilios de escritura tradicionales, lápices, regla, triángulo de geometría y compás, así como el uso de formularios y recursos electrónicos que autoriza o pone a disposición el/la presidente/a del Examen de Madurez austriaco para el examen formal. Los requisitos mínimos de los recursos electrónicos son las funciones básicas para la representación de dos funciones, para la solución numérica de ecuaciones y sistemas de ecuaciones, para determinar la función radical o derivada, para la integración numérica, así como para apoyar métodos y procedimientos estocásticos.

Contenido y extensión de la prueba formal escrita en la materia Geometría proyectiva

[§ 19 ReglEx. Inst.]

§ 16. (1) En el marco de la prueba formal escrita en la materia Geometría proyectiva los/las candidatos/as recibirán por escrito una formulación de preguntas y/o tareas con entre tres y cinco temáticas independientes entre sí, las cuales pueden subdividirse en preguntas y/o tareas parciales, de dimensiones de acción/procedimientos distintos y con un equilibrio de exigencias en cuanto al empleo de métodos de construcción clásicos y asistidos por computadora. Una tarea, como mínimo, tiene que tener una orientación práctica.

(2) La duración del tiempo de trabajo debe ser de 270 minutos.

Realización del examen formal

[§ 25 ReglEx. Inst.]

§ 19. (1) El/la director/a ha de adoptar las medidas necesarias para la realización debida de los exámenes formales. Especialmente dentro del marco de vigilancia se han de tomar medidas para evitar el uso de instrumentos de ayuda no permitidos. Aquellos/as candidatos/as que perturban el proceso del examen o incumplen las instrucciones del personal de vigilancia serán excluidos de (seguir con) la realización del examen.

(2) Las/los candidatas/os deben ser informados sobre la fecha y hora exacta de los exámenes formales con un mínimo de una semana de antelación antes de su inicio.

(3) Los exámenes formales en las materias según § 10 punto 1 núm. 2 se realizarán en el idioma extranjero correspondiente; las materias según § 10 punto 2 en la lengua de enseñanza correspondiente.

(4) En el caso de fijar con la nota "Nicht genügend" una evaluación parcial del examen formal, se debe informar a los/las candidatos/as sobre esta decisión de forma comprobable y lo más pronto posible, a más tardar una semana antes de la fecha fijada para el examen de compensación oral.

(5) La persona de vigilancia debe llevar un protocolo sobre el desarrollo del examen con los siguientes datos como mínimo: Inicio y final del examen, ausencias del lugar de examen, hora de entrega de los exámenes e incidencias especiales si las hubiera.

Examen de compensación oral

[§ 26 ReglEx. Inst.]

§ 20. (1) En el caso de una evaluación negativa de exámenes formales por parte de la comisión examinadora, la/el candidata/o puede solicitar, hasta tres días después de la notificación de la nota negativa, un examen de compensación oral.

(2) Para la formulación de preguntas y/o tareas se aplican, las normas sobre exámenes formales según § 12.

(3) Para su realización se aplica § 24 puntos 2 a 4, con la excepción que para su preparación se debe conceder un tiempo adecuado, como mínimo de 30 minutos, y que su duración no debe sobrepasar los 25 minutos.

3ª Subsección
Examen oral
Materias del examen oral

[§ 27 ReglEx. Inst.]

§ 21. (1) Dentro del marco del examen oral se pueden, con la excepción de los puntos 2 y 3, elegir exámenes parciales de las siguientes materias:

1. Idioma Alemán
2. Idioma Inglés
3. Lengua y Literatura o Historia del arte o Ciencias Sociales (obligatoria si no se eligió para el examen formal escrito)
4. Matemáticas
5. Biología y medio ambiente
6. Química
7. Física

(2) El examen oral debe comprender, según la modalidad de examen elegida según § 2 punto 3 última frase por la candidata o el candidato, tres o dos exámenes parciales orales de temáticas distintas, en su contenido y su materia según punto 1 núm. 1 hasta 9.

Si según §2 punto 3 se deben realizar tres exámenes orales, la/el candidata/o debe elegir obligatoriamente un examen oral que se realice en idioma español, según punto 1 núm. 1 hasta 9. Si según § 2 punto 3 se deben realizar dos exámenes orales, como mínimo uno de estos debe realizarse en idioma alemán.

Solamente se pueden elegir aquellas materias cuyas clases se recibieron en los cursos superiores (últimos cuatro años, Oberstufe) con un mínimo de 15 períodos semanales totales, en el caso de tres exámenes parciales orales, y de un mínimo de 10 períodos semanales totales en los cursos superiores (últimos cuatro años, "Oberstufe") en el caso de dos exámenes parciales orales. A la vez, la clase correspondiente a una materia del examen puede complementarse con una "Materia optativa obligatoria para profundizar y ampliar las materias obligatorias recibidas" que cursó la/el candidata/o.

(3) La materia Religión o una materia correspondiendo a una clase de libre elección sólo se puede elegir si la clase correspondiente a esta materia se recibía por lo menos en el último año escolar previsto para ella, y en el caso de años escolares sin recibirla si se puede demostrar la realización y aprobación de un examen externo.

(4) La elección de las materias según punto 1 hasta 3, así como su notificación por parte de los/las candidatas/os, se debe realizar antes de finales de la primera semana de julio del último año escolar.

Materias de los exámenes orales

[§ 28 ReglEx. Inst.]

§ 22. (1) El/la director/a debe convocar para cada materia del examen oral una reunión/un con los/las maestro/as especialistas correspondientes, además de otros/as maestros/as competentes, si fuese necesario. Esta reunión de maestras/os debe fijar, para cada clase o grupo del último grado y para cada materia según § 21 punto 1, dos o tres, pero en total un máximo de 18 temáticas por cada hora semanal de clase recibida en los cursos superiores (últimos cuatro años escolares, Oberstufe) y notificarlas a más tardar antes de finales de febrero del último curso escolar según § 79 de la Ley de Educación.

(2) No obstante lo dispuesto en el punto 1, la reunión de maestras/os debe fijar para las siguientes materias el siguiente número de temáticas:

- 1° Para las materias optativas obligatorias “para profundizar y ampliar las materias obligatorias recibidas” de Artes Plásticas y Formación Musical: 10 temáticas,
- 2° para Lengua extranjera (3 años) 12 temáticas por hora semanal (en el caso de cada hora semanal adicional en los cursos superiores (últimos cuatro años escolares, Oberstufe) se añaden 2 temáticas por cada una), y
3. para Lengua extranjera (4 años), Latín (4 años), así como Formación Musical (con 7 horas semanales) y Artes Plásticas (con 7 horas semanales), 14 temáticas por hora semanal.

Si las clases recibidas correspondientes a una materia del examen se complementan por una “Materia optativa obligatoria para profundizar y ampliar las materias obligatorias recibidas” recibida por la/el candidata/o, el número de materias se fija de forma alícuota/proporcional según el número de horas de las clases obligatorias y optativas.

(3) Para que la/el candidata/o elija dos temáticas, la/el presidenta/e de la comisión examinadora presentará todas las temáticas de tal forma que la/el candidata/o no pueda saber qué dos temáticas está eligiendo. Para su examen parcial oral, la/el candidata/o debe seleccionar una de las dos temáticas elegidas.

Formulación de preguntas y/o tareas de los exámenes parciales orales orientados en competencias

[§ 29 ReglEx. Inst.]

§ 23. (1) En el marco del examen parcial oral se debe presentar por escrito a cada candidata y a cada candidato, según la temática elegida, una formulación de preguntas y/o tareas orientadas en competencias, las cuales pueden ser subdivididas en tareas independientes entre sí y con exigencias en los ámbitos de tareas de reproducción y transferencia, así como de reflexión y resolución de problemas. Al mismo tiempo con la formulación de preguntas y/o tareas se deben presentar los instrumentos de apoyo necesarios para la resolución de aquellas.

(2) En el caso de haber más de un/a candidato/a, cada examinador/a debe redactar como mínimo dos formulaciones de preguntas y/o tareas orientadas en competencias por cada temática.

(3) En las temáticas de Idioma Alemán e Idioma Español, la formulación de preguntas y/o tareas debe partir de un texto.

(4) En las temáticas Lengua extranjera (ocho años), Lengua extranjera (seis años), Lengua extranjera (cuatro años), Lengua extranjera (tres años) y Materia optativa obligatoria lengua extranjera, las formulaciones de preguntas y/o tareas deben contener una tarea monológica y otra dialógica cada una.

Realización del examen oral

[§ 30 ReglEx. Inst.]

§ 24. (1) Antes del examen oral, en el período libre de clases, se pueden establecer grupos de trabajo para preparar el examen oral. En estos grupos de trabajo, la preparación debe comprender hasta cuatro períodos (clases) por materia. En los grupos de trabajo se deben tratar las exigencias de competencia relevantes para el examen de la materia correspondiente, analizar situaciones del examen y dar pautas de técnicas de estudio para afrontar/superar los contenidos curriculares.

(2) El/la director/a deben tomar las medidas necesarias para la realización debida del examen oral. Se debe llevar un protocolo sobre el transcurso del examen oral.

(3) La/el presidenta/e debe asegurar un desarrollo del examen conforme a la normativa.

(4) Para la preparación de cada examen parcial oral se debe conceder un tiempo adecuado para cada temática y tarea, de un mínimo de 20 minutos, en las temáticas Lengua extranjera

(ocho años), Lengua extranjera (seis años), Lengua extranjera (cuatro años), Lengua extranjera (tres años) y Materia optativa obligatoria lengua extranjera, sin embargo, un mínimo de 15 minutos. Para cada examen parcial oral no se debe emplear más tiempo que el necesario para garantizar una evaluación segura. La duración del examen no debe ser inferior a diez minutos ni sobrepasar 20 minutos.

(5) Los exámenes parciales orales en las materias según § 27 punto 1 núm. 3 hasta 5, se deben realizar en la lengua extranjera correspondiente.

3ª Sección

Evaluación del rendimiento

en los exámenes que se deben realizar según las normas austriacas

Evaluación del rendimiento en los exámenes

[§ 38 LE]

§ 25. (1) La comisión correspondiente del examen formal (§ 3 punto 2 y 3) debe evaluar el rendimiento de los/las candidatos/as en los trabajos finales (Trabajo Precientífico) según § 34 punto 3 núm. 1 Ley de Educación (inclusive su presentación y discusión) en base a una solicitud fundada del/de la examinador/a de este trabajo final (Evaluación del trabajo final).

(2) La comisión correspondiente del examen formal principal (§ 3 punto 2 y 3) debe evaluar el rendimiento de los/las candidatos/as en las pruebas formales individuales del examen formal en base a solicitudes fundadas de los/las examinadores/as de estas, teniendo en cuenta que una evaluación positiva en una prueba formal cuenta como evaluación en la materia del examen formal. Una evaluación negativa cuenta como evaluación de la materia si el/la candidato/a no realiza, dentro de la misma convocatoria del examen, otro examen de compensación oral adicional (evaluación de las materias del examen formal). En el caso de las materias del examen formal en Idioma Alemán, Idioma Inglés, Matemáticas y, si es aplicable, en otras materias, las solicitudes de evaluación de los/las examinadores/as, así como la evaluación por parte de la comisión de evaluación, se debe realizar conforme a las instrucciones de corrección y evaluación centrales del Ministro de Educación competente.

(3) La comisión examinadora evaluará el rendimiento de los candidatos en las materias individuales del examen oral dentro del examen formal (§ 3 punto 2 y 3) en base a solicitudes consensuadas de los examinadores o de examinadores y asesores (evaluación de las materias del examen oral).

(4) En el caso de una evaluación negativa de una prueba formal y de realizar un examen de compensación oral adicional dentro del marco del examen formal, la comisión examinadora del examen formal principal debe fijar, en base a la evaluación parcial de la prueba formal con “Nicht genügend” y de la evaluación parcial del examen de compensación oral, la evaluación final del rendimiento de los candidatos en la materia correspondiente con las notas (“Befriedigend”, “Genügend” o “Nicht genügend”).

(5) Las evaluaciones según punto 1 hasta 4 se realizarán, aplicando § 18 punto 2 hasta 4 y 6 Ley de Educación, a puerta cerrada. En base a las evaluaciones del rendimiento en las materias del pre-examen y del examen formal principal según punto 1 hasta 5, el/la presidente/a de la comisión examinadora del examen formal principal debe decidir sobre la evaluación general del examen final. El examen final se

- 1° “Aprueba con excelencia”, cuando como mínimo la mitad de las materias se evalúan con “Sehr gut” o “Gut”; evaluaciones con “Befriedigend” no impiden esta calificación si por cada “Befriedigend” hay un “Sehr gut” adicional, sobrepasando la mitad de las materias;
2. “Aprueba con buenos resultados”, cuando ninguna materia tiene una evaluación inferior a “Befriedigend” y, además, por cada materia con “Befriedigend” hay una materia

adicional con “Sehr gut” y, por lo demás, como mínimo el mismo número de materias con “Sehr gut” como con “Befriedigend”.

- 3° “Aprueba”, cuando ninguna materia tiene la evaluación “Nicht genügend” y cuando no se dan los requisitos según núm. 1 y 2;
- 4° “No se aprueba”, cuando el rendimiento en una o más materias se evalúa con “Nicht genügend”.

Certificados de los Exámenes

[§ 39 LE]

§ 26. (1) El rendimiento de los/las candidatos/as en el examen formal principal, así como en el trabajo final, se debe certificar con un certificado sobre el examen formal principal. La evaluación general del rendimiento de los/las candidatos/as se debe certificar con un certificado sobre el examen final.

(2) El certificado sobre el examen final según punto 1, última frase debe contener especialmente:

- 1° el nombre del instituto (tipo de instituto, nivel de enseñanza, especialidad);
- 2° los datos personales del/de la candidato/a;
- 3° la denominación del currículum que forma la base de la enseñanza recibida;
- 4° el tema del Trabajo Precientífico final según § 34 punto 3 núm. 1 Ley de Educación;
- 5° la evaluación del rendimiento en las distintas materias del examen formal principal;
- 6° en el caso del examen formal principal la evaluación global del rendimiento según § 38 punto 6 de la Ley de Educación;
- 7° dado el caso, la decisión sobre la procedencia/admisibilidad de una repetición de exámenes parciales (§ 40 Ley de Educación);
- 8° dado el caso, anotaciones sobre derechos adquiridos por la titulación (también en vista al reconocimiento legal de diplomas y certificados de cualificación profesional dentro de la Unión Europea);
9. lugar y fecha de la expedición, firma del/de la presidente/a de la comisión examinadora, del/de la director/a o del/de la director/a de departamento, así como del/de la tutor/a del grado y el sello redondo oficial del instituto.

(3) El/la Ministro/a competente debe adoptar las disposiciones más detalladas sobre el diseño del formulario de los certificados.

Repetición de exámenes parciales y de materias

[§40 LE]

§ 27. (1) En el caso de no evaluar exámenes parciales o materias, o evaluarlas con “Nicht genügend” debido al uso de instrumentos de ayuda y/o recursos no permitidos (vorgetäuschte Leistungen), el/la candidato/a sólo se admitirá un máximo de tres veces a la repetición de la materia del examen formal principal.

(2) La repetición del trabajo final según § 34 punto 3 núm. 1 de la Ley de Educación, se realizará de conformidad con las disposiciones por decreto más detalladas, con un tema nuevo o un tema formulado de otra manera. La repetición de las demás materias del examen formal principal y del examen oral se debe realizar de la misma forma como el examen original.

(3) La repetición de materias del examen formal principal se realizará dentro de tres años a partir de la primera presentación a este examen, según el reglamento de examen vigente en aquel momento. A partir de esta fecha el examen final se realizará según el reglamento vigente en

este momento, teniendo en cuenta que exámenes aprobados con éxito no se repetirán si son de la misma extensión y del mismo contenido.

(4) El/la director/a asignará para la repetición del examen, a petición del/de la candidato/a, una fecha concreta del examen, teniendo en cuenta las fechas fijadas según § 36 punto 4 de la Ley de Educación.

4ª Sección

Disposiciones finales

Entrada en vigor, derogación

§ 28. (1) Este reglamento entra en vigor el uno de febrero de 2018 y se aplicará en los exámenes de madurez a partir de la fecha de la convocatoria principal de 2018.

(2) Con la entrada en vigor de este reglamento, para el Instituto Austriaco Guatemalteco, Ciudad de Guatemala, Guatemala, se derogan todos los demás reglamentos, así como la totalidad de la legislación del Ministerio Federal de Educación y de la Mujer, para el reglamento de exámenes para institutos (AHS), Instituto Austriaco Guatemalteco, Ciudad de Guatemala, Guatemala, versión del 31 de diciembre de 2015, así como el reglamento del Ministro Federal de Educación, Arte y Deporte relativo al examen de madurez en institutos (AHS) ,BGBl. Núm. 432/1990, en la versión de los reglamentos BGBl. Núm. 789/1992, BGBl. II Núm. 232/1998, BGBl. II Núm. 96/2000, BGBl. II Núm. 270/2004, BGBl. II Núm. 123/2007 y BGBl. II Núm. 211/2008.

30 de enero de 2018

PEM-GAM

07.11.2018